

Constitución de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo

En la mañana de hoy ha tenido lugar una reunión entre la Dirección de Empresa y el Comité General de Empresa para la creación de la Comisión Paritaria, tal como establece la cláusula 11ª del II Convenio Colectivo de Renfe Operadora.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada cláusula, la composición de la parte social estará formada por 3 representantes de SEMAF, 2 de CCOO, 2 de UGT, 1 de CGT y 1 de SF.

Una vez constituida la Comisión Paritaria, la misma se ha reunido con la Dirección de la Empresa para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4ª del II Convenio Colectivo, esto es, *"La Comisión Paritaria, en el plazo máximo de un mes, desde la fecha de la firma del presente Convenio Colectivo, incorporará para su publicación en el BOE los acuerdos vigentes del I Convenio Colectivo, en consonancia con las tablas salariales que se adjuntan como anexo"*.

Finalmente la Comisión Paritaria ha decidido por mayoría incorporar los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo de Desarrollo Profesional de fecha 29 de marzo de 2010 que entró en vigor el 1 de julio de 2010.
- Acuerdos relativos al Desarrollo Profesional con el C.G.E. recogidos en las actas de fechas 17-05-10, 6-07-10, 2-11-10 y 24-11-10.
- Acuerdos relativos al Desarrollo Profesional con el C.G.E. de fechas 17-02-11 y 24-03-11 sobre distintos aspectos de Fabricación y Mantenimiento.

Una vez ratificado el documento del Acuerdo de Desarrollo Profesional de Renfe Operadora por el Comité General de Empresa, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.